

# DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXV LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 191

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 06 de julio de 2018, en la Sala Morelos del Edificio Sede del Poder Legislativo.

## C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Orden del día. 3.- Lista de Asistencia. 4.- Acta número 189. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 6.- Presentación de iniciativas. 7.- Se levanta la Sesión.

### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

[Inicio 11:16 Hrs].

Hemos convocado a la presente reunión con fundamento en el artículo 81, de la Constitución Política del Estado, a efecto de celebrar la sesión permanente de la diputación permanente.

### 2.

#### ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 26 de junio del año en curso.

III. Correspondencia:

a) recibida

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1. Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Diputado... diputada Imelda Irene Beltrán

Amaya, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3. Daremos cuenta de las solicitudes, mejor dicho, daremos cuenta de la conclusión de las solicitudes de los diputados que solicitaron licencia.

VI.- Clausura de la sesión.

Antes de continuar, quiero darle la más cordial bienvenida a la Diputada Adriana Fuentes Téllez y a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

Y a la Diputada Imelda Beltrán Amaya.

### 3.

#### LISTA DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, pase la lista de asistencia.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Bien.

Diputada Presidenta, con su permiso.

Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Diputado Jorge Carlos Soto Prieto?

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Diputado Hever Quezada Flores?

¿Diputada Carmen Rocío González Alonso.

¿Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza?

¿Diputada Laura Mónica Marín Franco?

- **La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** >¿Diputado Pedro Torres Estrada?

- **EL C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Diputado Gabriel Ángel García Cantú?

¿Diputado Héctor Vega Nevárez?

- **El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.:** Presente.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que nos encontramos 6 de los diputados... de los 9 diputados que conformamos esta Mesa Directiva.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Existiendo el quórum legal, se da inicio a la sesión del día 6 de julio del año 2018, instalados en la Sala Morelos del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Presidenta, también informo al Pleno que esta Presidencia, con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por los Diputados María Antonieta Mendoza Mendoza y

Hever Quezada Flores, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios de su encargo.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputada.

[Se justifican las inasistencias de la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) y el Diputado Hever Quezada Flores (P.V.E.M.). Se incorpora en el transcurso de la sesión el Legislador Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).]

A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 26 de junio del año en curso.

III. Correspondencia:

a) recibida

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1. Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
3. Daremos cuenta de la... de las solicitudes que concluyen de los diputados que solicitaron licencia.

VI.- Clausura de la sesión.

Si es de aprobarse el orden del día, favor de emitir su voto levantando la mano.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Laura Mónica Marín

Franco (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

[3 no registrados de los diputados Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Se aprueba el orden del día.

#### 4.

#### ACTA NÚMERO 189

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Y solicito al... a la Diputada Laura Mónica Marín Franco, en funciones de Segunda Secretaria, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de junio del año en curso, la cual con toda oportunidad fue distribuida a las señoras y señores legisladores y en caso de no haber objeción, proceda a la votación.

- **La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada del día 26 de junio del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

¿Los que estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).]

- **La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de los diputados Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Le informo, Diputada Presidenta, que 6 de los 6 diputados presentes han hecho su voto en sentido positivo.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de junio del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).]

- **La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Segunda Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de los diputados Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidenta que se han manifestado 6 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones del contenido del acta antes mencionada.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,**

**Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 26 de junio del año 2018.

[Texto del acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 189.

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de junio del año 2018.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, a petición de la Presidencia, la Primera Secretaria, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 7 de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Se incorporan en el transcurso de la sesión los Diputados Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

En seguida, la Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

La Presidenta da la bienvenida a la sesión a las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, Stephanie García González e Hilda Angélica Falliner Silva.

A continuación, da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de asistencia.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 19 de junio del año en curso.

III.- Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Aprobación, en su caso, de la Convocatoria al Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

2.- Diputada Hilda Angélica Falliner Silva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Presentará dos iniciativas, una la solicitará de urgente resolución.

3. Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. La solicitará de urgente resolución.

4. Aprobación, en su caso, de la solicitud que remite la Diputada con licencia Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática, para que se dé por terminada la licencia otorgada. La solicitará de urgente resolución.

VI. Clausura de la sesión.

Así mismo, lo somete a consideración de las y los legisladores de la Mesa Directiva, resultando aprobado por unanimidad al manifestarse:

7 votos a favor expresados por las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Cenicerros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

2 no registrados, de los diputados: Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), quienes no se encuentran presente en la sesión.

Posteriormente, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 19 de junio del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad, al

manifestarse:

8 votos a favor, de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Cenicerós (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

1 (uno) no registrado, del Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), quien no se encuentra presente en la sesión.

Acto continuo, por instrucciones de la Presidenta, la Primera Secretaría verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta la Presidencia instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la convocatoria al Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, el cual se realizaría el día jueves 28 de junio del año en curso, la Presidenta da lectura a la exposición de motivos suscrita por las y los integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 88 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua.

Al someterse a votación la citada convocatoria, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

8 votos a favor, de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Cenicerós (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

1 (uno) no registrado, del Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), quien no se encuentra presente en la sesión.

La Presidenta da la bienvenida a la sesión a la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.).

Acto seguido, da lectura al Decreto No. 811/2018 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura al Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones, a realizarse el día lunes 26 de junio del año 2018, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo; así mismo, solicita a la Secretaría que remita el Decreto correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y comunique a las y los integrantes de esta Legislatura la celebración del mismo.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, para que se incluya dentro del mapa curricular de la educación básica, primaria y secundaria, así como en el nivel medio superior, una materia relativa a la prevención y orientación. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada en el sentido de que se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

8 votos a favor, de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantía Cenicerós (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

1 (uno) no registrado, del Diputado Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), quien no se encuentra presente en la sesión.

En este momento solicita y hace uso de la palabra la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), para adherirse a la iniciativa presentada a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa leída, resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse nueve votos a favor:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

2.- La Diputada Hilda Angélica Falliner Silva (P.R.I.), quien da lectura a dos iniciativas:

a) Con carácter de punto de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, para que tenga a bien realizar las gestiones necesarias a fin de lograr que los aspirantes a estudiar una carrera profesional tengan la oportunidad de ejercer su derecho a la educación mediante el acceso a la educación media superior y superior en nuestra Entidad, esto en virtud de la próxima aplicación de exámenes de admisión

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de que se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad al manifestarse nueve votos a favor:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Ana María García Sánchez (P.A.N.).

Al someterse a votación el contenido de la solicitud antes formulada, resulta aprobada por unanimidad, al manifestarse nueve votos a favor:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Ana María García Sánchez (P.A.N.).

b) Con carácter de decreto, a fin de derogar la fracción IX del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de armonizarlo conforme a las reformas realizadas al Código Civil del Estado, respecto a la edad para contraer matrimonio.

3.- Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo mediante la cual pretende exhortar tanto a las instancias competentes del Gobierno Federal, como al Secretario de Educación y Deporte del Gobierno del Estado para que procedan a implementar a la mayor brevedad, las acciones necesarias para que se garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Chihuahua que padecen alguna discapacidad, debido a la falta de una adecuada infraestructura física en las escuelas de educación básica.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de que se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad al manifestarse:

8 votos a favor , de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

1 (uno) no registrado, del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien no se encuentra presente en la sesión.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa antes leída, resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

8 votos a favor , de las y los legisladores: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Ever Oswaldo Orrantia Cenicerros (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Ana María García Sánchez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), y Héctor Vega Nevárez (P.T.)

1 (uno) no registrado, del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien no se encuentra presente en la sesión.

4.- A petición de la Diputada con licencia, Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), se da lectura a un oficio signado por ella, mediante el cual presenta solicitud para que se dé por terminada, a partir del 27 de junio de 2018, la licencia que se le otorgó para separarse de sus funciones como Legisladora, mediante el Decreto No. LXV/LICEN/0810/2018 II D.P.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de que se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad al manifestarse nueve votos a favor:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Ana María García Sánchez (P.A.N.).

Al someterse a votación el contenido de la solicitud antes formulada, resulta aprobado por unanimidad, al manifestarse nueve votos a favor:

Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Ever Oswaldo Orrantia Ceniceros (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Ana María García Sánchez (P.A.N.).

La Presidenta informa que recibe las iniciativas leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita a las y los legisladores, para el día jueves 28 de junio del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo los trabajos del Decimotercer Período Extraordinario de Sesiones.

Así mismo, se cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, así como a las y los legisladores que deseen asistir, a la sesión de la Diputación Permanente, la cual se llevará a cabo el día viernes 6 de julio del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con trece minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

## 5.

### CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores, han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

[CORRESPONDENCIA.

06 de julio de 2018.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. CCST/DDSJF-PAD-06-53598-18, que remite la Coordinadora de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual nos envía CD-ROM de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, 10ª Época, Libro 50-Libro 54, Enero-Mayo de 2018.

2. Oficio No. CP2R3A.-1477.6, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Pronunciamiento aprobado, condenando enérgicamente la política migratoria del gobierno de los Estados Unidos de América.

3. Oficio No. CP2R3A.-1617.6, que envía la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Punto de Acuerdo en el que exhorta a los Congresos Locales a homologar sus Códigos Penales en materia del delito de pederastia, con base en los artículos 209 bis y 209 ter del Código Penal Federal.

4. Oficio s/n, que remite el Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), por medio del cual envía un ejemplar del libro \Construir para Aprender. La Política Pública en la Infraestructura Física Educativa. Del CAPFCE al INIFED}, publicación de ese Instituto que relata las políticas públicas que consolidaron la infraestructura educativa nacional.

5. Oficio No. SELAP/300/1959/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo original del similar número 113.2018.DGVP.224, suscrito por el Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0371/2018 II P.O., por el que se exhorta a esta última Secretaría a proporcionarnos información del estado que guarda el Proyecto de la construcción del Teleférico ubicado en el Municipio de Hidalgo de Parral, Chih.

Informando que la Secretaría de Economía, no tiene atribuciones ni competencia para pronunciarse en relación

con el proyecto en mención. No obstante, recomienda consultar a la Secretaría de Turismo de Gobierno Federal.

6. Oficio s/n y sin firma, que vía correo electrónico, envía la Secretaria de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el que comunica que por instrucciones del Quinto Visitador General de la CNDH, adjunta carta a través de la cual el Presidente de ese Organismo Nacional hace del conocimiento el Informe \Migrantes Haitianos y Centroamericanos en Tijuana Baja California, 2016-2017. Políticas Gubernamentales y Acciones de la Sociedad Civil}, emitido por la CNDH y el Colegio de la Frontera Norte; adjuntando el referido informe en archivo pdf para su consulta.

B) Gobierno del Estado:

7. Oficio No. FGE 1205/2018, que envía el Fiscal General del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0415/2018 II D.P., en el que se le exhorta, a fin de investigar el posible daño a la hacienda pública, señalando como probable responsable al C. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN, quien fungió como Presidente interino del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, por las irregularidades existentes en el \Programa para el desarrollo de zonas prioritarias, techos fijos, correspondiente al año dos mil quince}, para que con independencia de las responsabilidades administrativas, se ejercite la acción penal que corresponda, en caso de que se advierta un delito de los hechos aquí expuestos.

Comunicando que se da por recibido el oficio No. 892-2/18 II D.P. AL-PLeg y el referido acuerdo, y hace del conocimiento que se turnó al área correspondiente para su análisis e investigación.

8. Oficio No. SSI-268/2018, que envía el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0411/2018 II D.P., en el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de esa Secretaría, para que atienda y subsane el retraso y la falta de pago de diversos trabajadores de Gobierno del Estado, por la repentina eliminación de la figura del recaudador de rentas, en diversos municipios de la región serrana de nuestro Estado.

Informando que no existe la eliminación de la figura del Recaudador de Rentas y de ninguna Recaudación de Rentas



en el Estado; así mismo señala que no existe a la fecha retraso y falta de pago a trabajadores por la supuesta eliminación de dicha figura.

C) Municipios:

9. Oficio No. 02/817/2018, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual remite certificación en la que hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de participación ciudadana.

10. Oficio No. SHA:47/2018, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual remite certificación en la que hace constar que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0795/2018 XII P.E., por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado; y se reforman los Artículos Sexto y Séptimo Transitorios del Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., referente al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

11. Oficio No. DE-01-388-2018, que envía la Directora de Ecología del Municipio de Juárez, Chih., por medio del cual da respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0395/2018 II D.P., por el que se exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a través de esa Dirección, para que, en el ámbito de su competencia, realice las inspecciones y en su caso aplique las sanciones correspondientes a la empresa de reciclaje ubicada en la Colonia Granjas de Santa Elena, en Ciudad Juárez, derivado del incendio ocurrido el día miércoles dos de mayo del presente año, refuercen el control y la supervisión de los establecimientos dedicados al reciclado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos para evitar daños a las personas y al ambiente.

Comunicando las acciones realizadas por esa Dirección, mismas que se describen en el oficio en mención, al cual anexa el informe y la tabla de los resultados obtenidos en la inspección de 58 establecimientos revisados.

D) Diversos:

12. Oficio s/n, que envía la Barra y Colegio de Abogados de Ciudad Juárez A.C., mediante el cual expresa una serie de consideraciones en relación con las ternas para ocupar

los cargos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de nuestro Estado y del proceso seguido, exhortando a esta Soberanía para que se abstenga por el momento, de realizar la selección de las virtuales propuestas que le pudiera estar remitiendo el Poder Ejecutivo, hasta en tanto no se resuelva sobre la legitimidad de las acusaciones que se atribuyen al Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua.

TURNOS A COMISIONES.

06 de julio de 2018.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Hilda Angélica Falliner Silva (PRI), a fin de derogar la fracción IX del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de armonizarlo conforme a las reformas realizadas al Código Civil del Estado, respecto a la edad para contraer matrimonio.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Severo Trujano Trevizo (PAN), a efecto de adicionar cuatro disposiciones transitorias al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, referente a los procesos de elección y toma de protesta de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía.

Turno Simplificado con fecha 03 de julio de 2018, a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes con fecha 28 de junio de 2018).

3. Informe financiero correspondiente al primer trimestre (enero-marzo) del ejercicio fiscal 2018, del DIF Municipal de Ignacio Zaragoza.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

4. Informe financiero correspondiente al segundo trimestre (abril-junio) del ejercicio fiscal 2018, del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

**6.**

**PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas procederé a conceder el uso de la

palabra a las y a los diputados de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer término se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

**- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:**  
Gracias, diputada.

Honorable Diputación Permanente del  
Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Jorge Carlos Soto Prieto, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa a presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar los artículos 222 Bis y 222 Ter a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con relación a la designación de las personas que ocupen la titularidad de los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Autónomos, conforme a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua, con el firme propósito de combatir de manera contundente a la corrupción ha implementado en su marco jurídico el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual tiene por objeto establecer, articular y evaluar acciones de prevención, detección y, en su caso, imposición de sanciones a quienes cometan faltas administrativas y hechos de corrupción.

En ese sentido, se ha ido construyendo una estructura normativa e institucional que permita la coordinación de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil con el propósito de mejorar el control y ejercicio de recursos públicos.

Dentro de estas instituciones se encuentran los órganos internos de control, cuya función es: Prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción; así como promover la transparencia y el apego a la legalidad en el desempeño de las y los servidores públicos.

De igual manera, se encargan de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, y presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser cons... constitutivos de delitos, otorgándoles la facultad, incluso, para sancionar ciertas conductas administrativas consideradas no graves.

Ahora bien, se estableció en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en sus párrafos décimo y undécimo, que los organismos públicos autónomos, es decir; el Instituto Estatal Electoral, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, contarán con sus respectivos órganos internos de control, con autonomía técnica y de gestión.

De igual manera se estableció que la persona en quien recaiga su titularidad será propuesta y designada por el Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la ley.

Atendiendo a la disposición constitucional a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, resulta necesario llevar a cabo las adecuaciones a la ley que rige la actuación de este Poder Legislativo, toda vez que en dicha norma jurídica no se contempla la figura de los órganos internos de control, y en consecuencia, no existe el procedimiento para designar a las personas que habrán de ocupar su titularidad en los respectivos organismos públicos autónomos en el Estado.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Jesús Villarreal Macías].

Por lo tanto, el procedimiento que mediante esta

iniciativa se presenta consiste en adicionar dos numerales a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en los cuales se prevea que la designación de quienes habrán de ocupar la titularidad de los órganos internos de control de los organismos públicos autónomos se lleve a cabo conforme a lo siguiente:

Será la Comisión de Fiscalización de este Poder Legislativo en quien recaerá la obligación de realizar las actividades de selección de aspirantes al cargo, la cual emitirá una convocatoria pública con el objeto de invitar a participar a todas aquellas personas que cuenten con el perfil idóneo para postularse. Bajo este esquema se fortalece la participación ciudadana y se promueve la profesionalización e independencia que deben revestir las actuaciones de este órgano técnico.

En dicha convocatoria deberá establecerse la metodología, plazos y criterios que se aplicarán durante el procedimiento de selección, garantizando la igualdad de oportunidades a las personas participantes y sobre todo la publicidad y transparencia de sus actuaciones.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Israel Fierro Terrazas].

Así mismo, durante el procedimiento deberá evaluarse y entrevistarse de manera pública a quienes funjan como aspirantes, a fin de que la ciudadanía que tenga interés pueda verificar el perfil y experiencia profesional de quienes participen.

De ahí que, desahogando el procedimiento respectivo, la comisión integrará un informe con la totalidad de las personas aspirantes, el cual contendrá, en orden de prelación, los resultados de la evaluación y de las entrevistas a que se ha hecho referencia en párrafos anteriores, mismo que se someterá al Pleno del Congreso para su consideración, y éste a su vez, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputa... diputados presentes, elija a la persona que deba desempeñar el cargo de titular por un periodo de siete años.

Las personas aspirantes a ocupar el cargo en cuestión deberán cumplir ciertos requisitos con la finalidad de comprobar la idoneidad de su perfil para desempeñarse en el puesto referido.

Podrán participar todas las personas que tengan la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, así como tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de la designación. Contar con experiencia de al menos cinco años en alguna de las materias relativas al control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; no haber recibido inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; no haber desempeñado cargo público con atribuciones directivas en cualquier orden de gobierno, dirigente, integrante de órgano rector responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación, entre otros.

Con la presente iniciativa se pretende dotar de un andamiaje sólido y de las herramientas jurídicas necesarias para el cabal funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto con carácter de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adicionan los artículos 222 Bis y 222 Ter a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 222 Bis. La designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Autónomos se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento siguiente:

I. La Comisión de Fiscalización del Congreso, será la encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes al cargo de que se trata.

II. La Comisión de Fiscalización emitirá una convocatoria pública dirigida a la sociedad en general, en la que se establezcan los requisitos, el procedimiento y los plazos para la selección, con base en lo siguiente:

- a. La documentación raque... requerida.
- b. Plazos para la inscripción y entrega de documentación.
- c. Plazos y procedimiento para la evaluación del perfil curricular.
- d. Criterios de ponderación.
- e. Fecha para la celebración de las entrevistas.

En la evalua...

III. En la evaluación del perfil de las personas aspirantes se le otorgará mayor ponderación al desempeño en las entrevistas, conforme a los parámetros que acuerde la Comisión de Fiscalización.

IV. Concluido el plazo para la inscripción, dentro de los tres días naturales siguientes, la Comisión publicará la lista de personas inscritas y la versión pública del perfil curricular en el portal de internet oficial del Poder Legislativo.

V. Después de publicada la lista referida en la fracción anterior, la Comisión, en un plazo que no podrá exceder a los diez días naturales siguientes, llevará a cabo, al menos, una entrevista a quienes cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria.

Dicha entrevista tendrá por objeto evaluar el perfil y experiencia profesional, habilidades directivas y conocimientos en temas de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La Comisión acordará el formato y los horarios de las entrevistas, las cuales serán públicas y transmitidas en vivo a través de los medios electrónicos de los cuales disponga el Poder Legislativo.

VI. Una vez concluida la etapa referida en fracción anterior, dentro de los cinco días naturales siguientes, integrará un informe con la totalidad de las personas aspirantes, que contenga, en orden de prelación, los resultados de la evaluación curricular y las entrevistas, mismo que se someterá al Pleno del Congreso para su consideración.

VII. Una vez recibida la lista a que se refiere la fracción anterior, en un plazo que no exceda de los diez días hábiles, el Pleno del Congreso, con el voto de al menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, designará a la persona que ocupará el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo de que se trate, por un período de siete años.

ARTÍCULO 222 Ter. La persona titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

II. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día siguiente de la designación.

III. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso que amerite pena de prisión.

IV. Contar al momento de su... de su designación con experiencia de al menos cinco

años en alguna de las materias relativas al control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

V. Contar con título y cédula profesional relacionados con las materias a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de cinco años.

VI. No haber prestado servicios de consultoría o auditoría al organismo público autónomo, en lo individual o como integrante de despachos externos, en los cinco años anteriores a su designación.

VII. No haber recibido inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

VIII. No haber desempeñado cargo público con atribuciones directivas en cualquier orden de gobierno, dirigente, integrante de órgano rector responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

IX. Encontrarse libre de conflicto de interés.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo a las seis... a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Es cuanto.

Gracias, Diputada.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

Jorge Carlos Soto Prieto, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa a presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar los artículos 222 Bis y 222 Ter a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con relación a la designación de las personas que ocupen la titularidad de los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Autónomos, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado de Chihuahua, con el firme propósito de combatir de manera contundente la corrupción ha implementado en su marco jurídico el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual tiene por objeto establecer, articular y evaluar acciones de prevención, detección y, en su caso, imposición de sanciones a quienes cometan faltas administrativas y hechos de corrupción.

En ese sentido, se ha ido construyendo una estructura normativa e institucional que permita la coordinación de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil con el propósito de mejorar el control y ejercicio de recursos públicos.

Dentro de estas instituciones se encuentran los órganos internos de control, cuya función es: prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción; así como promover la transparencia y el apego a la legalidad en el desempeño de las y los servidores públicos. De igual manera se encargan de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, y presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos, otorgándoles la facultad, incluso, para sancionar ciertas conductas administrativas consideradas no graves.

Ahora bien, se estableció en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en sus párrafos décimo y undécimo, que los organismos públicos autónomos, es

decir, el Instituto Estatal Electoral, el Tribunal Estatal Electoral, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, contarán con sus respectivos órganos internos de control, con autonomía técnica y de gestión. De igual manera se estableció que la persona en quien recaiga su titularidad será propuesta y designada por el Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en la Ley.

Atendiendo a la disposición constitucional a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, resulta necesario llevar a cabo las adecuaciones a la Ley que rige la actuación de este Poder Legislativo, toda vez que en dicha norma jurídica no se contempla la figura de los órganos internos de control, y en consecuencia, no existe el procedimiento para designar a las personas que habrán de ocupar su titularidad en los respectivos organismos públicos autónomos en el Estado.

Por lo tanto, el procedimiento que mediante esta iniciativa se presenta consiste en adicionar dos numerales a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en los cuales se prevea que la designación de quienes habrán de ocupar la titularidad de los órganos internos de control de los organismos públicos autónomos se lleve a cabo conforme a lo siguiente:

Será la Comisión de Fiscalización de este Poder Legislativo en quien recaerá la obligación de realizar las actividades de selección de aspirantes al cargo, la cual emitirá una convocatoria pública con el objeto de invitar a participar a todas aquellas personas que cuenten con el perfil idóneo para postularse. Bajo este esquema se fortalece la participación ciudadana y se promueve la profesionalización e independencia que deben revestir las actuaciones de este órgano técnico.

En dicha convocatoria deberá establecerse la metodología, plazos y criterios que se aplicarán durante el procedimiento de selección, garantizando la igualdad de oportunidades a las personas participantes y sobre todo la publicidad y transparencia de sus actuaciones. Así mismo, durante el procedimiento deberá evaluarse y entrevistarse de manera pública a quienes funjan como aspirantes, a fin de que la ciudadanía que tenga interés pueda verificar el perfil y experiencia profesional de quienes participen.

De ahí que, desahogado el procedimiento respectivo, la Comisión integrará un informe con la totalidad de las personas aspirantes, el cual contendrá, en orden de prelación, los resultados de la evaluación y de las entrevistas a que se ha hecho referencia en párrafos anteriores, mismo que se someterá al Pleno del Congreso para su consideración, y éste a su vez, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, elija a la persona que deba desempeñar el cargo de titular por un periodo de siete años.

Las personas aspirantes a ocupar el cargo en cuestión deberán cumplir ciertos requisitos con la finalidad de comprobar la idoneidad de su perfil para desempeñarse en el puesto referido.

Podrán participar todas las personas que tengan la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, así como tener, cuando menos, treinta años cumplidos el día de la designación. Contar con experiencia de al menos cinco años en alguna de las materias relativas al control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; no haber recibido inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; no haber desempeñado cargo público con atribuciones directivas en cualquier orden de gobierno, dirigente, integrante de órgano rector responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación, entre otros.

Con la presente iniciativa se pretende dotar de un andamiaje sólido y de las herramientas jurídicas necesarias para el cabal funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los artículos 222 Bis y 222 Ter a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 222 Bis. La designación de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Autónomos se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento siguiente:

I. La Comisión de Fiscalización del Congreso, será la encargada de realizar las actividades de selección de aspirantes al cargo de que se trata.

II. La Comisión de Fiscalización emitirá una convocatoria pública dirigida a la sociedad en general, en la que se establezcan los requisitos, el procedimiento y los plazos para la selección, con base en lo siguiente:

- a. La documentación requerida.
- b. Plazos para la inscripción y entrega de documentación.
- c. Plazos y procedimiento para la evaluación del perfil curricular.
- d. Criterios de ponderación.
- e. Fecha para la celebración de las entrevistas.

III. En la evaluación del perfil de las personas aspirantes se le otorgará mayor ponderación al desempeño en las entrevistas, conforme a los parámetros que acuerde la Comisión de Fiscalización.

IV. Concluido el plazo para la inscripción, dentro de los tres días naturales siguientes, la Comisión publicará la lista de personas inscritas y la versión pública del perfil curricular en el portal de internet oficial del Poder Legislativo.

V. Después de publicada la lista referida en la fracción anterior, la Comisión, en un plazo que no podrá exceder de los diez días naturales siguientes, llevará a cabo, al menos, una entrevista a quienes cumplieron con los requisitos previstos en la convocatoria.

Dicha entrevista tendrá por objeto evaluar el perfil y experiencia profesional, habilidades directivas y conocimientos en temas de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental,

auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La Comisión acordará el formato y los horarios de las entrevistas, las cuales serán públicas y transmitidas en vivo a través de los medios electrónicos de los cuales disponga el Poder Legislativo.

VI. Una vez concluida la etapa referida en fracción anterior, dentro de los cinco días naturales siguientes, integrará un informe con la totalidad de las personas aspirantes, que contenga, en orden de prelación, los resultados de la evaluación curricular y las entrevistas, mismo que se someterá al Pleno del Congreso para su consideración.

VII. Una vez recibida la lista a que se refiere la fracción anterior, en un plazo que no exceda de los diez días hábiles, el Pleno del Congreso, con el voto de al menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, designará a la persona que ocupará el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Organismo Público Autónomo de que se trate, por un período de siete años.

ARTÍCULO 222 Ter. La persona titular del Órgano Interno de Control deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

II. Tener, cuando menos, treinta años cumplidos el día de la designación.

III. Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso que amerite pena de prisión.

IV. Contar al momento de su designación con experiencia de al menos cinco años en alguna de las materias relativas al control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

V. Contar con título y cédula profesional relacionados con las materias a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de cinco años.

VI. No haber prestado servicios de consultoría o auditoría al

organismo público autónomo, en lo individual o como integrante de despachos externos, en los cinco años anteriores a su designación.

VI. No haber recibido inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

VII. No haber desempeñado cargo público con atribuciones directivas en cualquier orden de gobierno, dirigente, integrante de órgano rector responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haberse postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

VIII. Encontrarse libre de conflicto de interés.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputado.

Antes de continuar, le damos la más cordial bienvenida al Diputado Jesús Villarreal, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Gabriel Ángel García Cantú].

Tiene el uso de la palabra, la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

**- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.:**

Honorable Diputación Permanente.  
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II; 68 fracción I de la Constitución Política, vigente

para el Estado de Chihuahua; así como los artículos 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en materia de dispositivos para el transporte de niños en los vehículos.

Lo anterior, al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En nuestro país, la principal causa de muerte de niños y niñas de entre cuatro y doce años, es por accidentes de tránsito, además estos accidentes constituyen también la segunda causa de orfandad.

La nula utilización de dispositivos de protección en el transporte de los menores, tales como sillas especiales en los autos, debido a la idea de que sólo sostener en brazos al pequeño éste estará seguro son causas de la defunción en caso de accidentes.

Es necesario, contar con la capacidad para atender y prevenir accidentes viales, especialmente cuando están involucrados menores de edad, pues los padres tienen la responsabilidad de velar por el bienestar de sus hijos; al no hacerlo o al omitir su cuidado se estaría ante la comisión de un delito, al no prevenir un posible daño.

Los niños y niñas, peatones, ciclistas y personas de edad avanzada son los usuarios más vulnerables de las vías de tránsito por lo cual debemos procurar la más amplia protección a sus derechos.

Nuestra Ley de Vialidad y Tránsito actualmente hace mención en el artículo 36 del uso de dispositivos para el transporte de los niños menores de tres años; sin embargo, se menciona de manera general sin especificar la manera en que deben instalarse, ni se menciona a los niños que siendo mayores de tres años aun necesitan especial atención.

El Consejo Nacional para la Prevención de



Accidentes, destaca lo siguiente:

Los factores que provocan más accidentes en México son el no usar el cinturón de seguridad, no usar sillas infantiles o no usarlas adecuadamente, conducir después de haber bebido alcohol y no usar casco al conducir motocicletas.

Para poder sostener a un bebé de nueve meses llevado en brazos durante un choque a 60 kilómetros por hora se necesita la misma fuerza que para alzar un vehículo mediano.

En México ocurren aproximadamente 2.5 millones de accidentes viales al año, 750 mil personas terminan en el hospital y 45 mil quedan con alguna discapacidad.

Resulta evidente que las lesiones por accidentes de tránsito son una de las principales causas de incidencia de muerte infantil.

Es por esta razón y con la finalidad de proteger a los más pequeños que se pretende incluir en la legislación estatal un mecanismo que haga necesario el uso de sistemas de protección en el transporte infantil, con lo cual se eviten lesiones y muertes en los menores de edad, en los menores de hasta doce años de edad, puesto que se establecerá además que los menores de doce años y mayores de cuatro años deberán estar en los asientos posteriores con el cinturón de seguridad puesto.

Por tanto, conociendo los daños que un accidente de tránsito puede provocar en un menor, el uso de dispositivos para su transporte es una medida importante que se debe aplicar para evitarlos, así como implementar las normas necesarias para que los menores viajen en los asientos traseros del vehículo.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto de

Decreto:

Primero.- Se adiciona una fracción II al artículo 50, recorriéndose las subsecuentes; se reforma la fracción VII del artículo 36 y al... y del artículo 51, todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos.

Artículo 36.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las demás disposiciones contenidas en esta ley y en sus reglamentos, los vehículos que transiten por las vías públicas por lo menos deberán poseer en correcto funcionamiento los siguientes sistemas, dispositivos, equipo y accesorios de seguridad.

Séptima.- En el caso de transportar menores de edad deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 50, fracción II.

Artículo 50.- Son obligaciones de los conductores:

II.- En el caso de transportar menores de edad, deberán seguir con las siguientes reglas:

- I. Los menores de dos años, en todo momento, deberán viajar en los dispositivos para el transporte de niños, o silla de viaje, la cual estará dirigida hacia atrás, en el sentido contrario a la marcha y con las carreras... y con las correas del auto tensas y firmes.
- II. Los menores de cuatro años pero mayores de dos, deberán viajar en los dispositivos para el transporte de niños, o silla del viaje, la cual deberá... deberá ir al centro del asiento trasero, con la vista al frente y con las correas del auto tensas y firmes.
- III. Los menores de doce años, deberán viajar en el asiento trasero del vehículo, utilizando el cinto... el cinturón de seguridad.

Las especificaciones técnicas de los dispositivos para el transporte de niños, o sillas de viaje, se definirán reglamentariamente.

Artículo 51.- Los conductores de vehículos de paso preferencial o emergencia quedarán exentos de cumplir con lo dispuesto en las fracciones III, IV,

V, VI y IX a que ha... hace referencia el artículo que precede, siempre que sea en uso de funciones propias de seguridad y atención social, observando en todo momento las debidas precauciones.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado a los seis días del mes de julio del 2018.

Atentamente. Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE.  
PRESENTE.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en materia de dispositivos para el transporte de niños en los vehículos. Lo anterior, sustentando al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La primera causa de muerte de niños y niñas entre cuatro y doce años, es por accidentes de tránsito, constituyendo también la segunda causa de orfandad en el país, siendo la principal causa de dichas defunciones por no utilizar sillas especiales en los autos, debido a la idea de que sólo sostener

en brazos al pequeño estará seguro.

En la Convención sobre los derechos del Niño, se afirma que todos los niños tienen derecho a disfrutar de un ambiente sin riesgos, al abrigo de las lesiones y de la violencia.

Por su parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto, un especial cuidado al menor, estableciendo lo relativo al principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos..."

La seguridad pública vial nos concierne a todos, ya que es un problema de salud pública. Es necesario contar con la capacidad necesaria para atender y prevenir accidentes viales, especialmente cuando están involucrados menores de edad.

De acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud, un traumatismo causado por el tránsito es una lesión, mortal o no, que se ha producido como resultado de una colisión en la vía pública en la que se ha visto implicado al menos un vehículo en movimiento. Los niños, peatones, ciclistas y personas de edad avanzada son los usuarios más vulnerables de las vías de tránsito.

En base a información proporcionada por Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Conapra), podemos destacar lo siguiente:

- Los factores que provocan más accidentes en México son el no usar el cinturón de seguridad, no usar sillas infantiles o no usarlas adecuadamente, conducir después de haber bebido alcohol y no usar casco al conducir motocicletas.
- Para poder sostener a un bebé de nueve meses llevado en brazos durante un choque a 60 kilómetros por hora se necesita la misma fuerza que para alzar un vehículo mediano.
- En México ocurren aproximadamente 2.5 millones de accidentes viales al año, 750 mil personas terminan en el hospital y 45 mil quedan con alguna discapacidad.

Resulta evidente que las lesiones por accidentes de tránsito son una de las principales causas de incidencia de muerte infantil, variando según su causa, gravedad y edad en los menores; razón por la cual es indispensable tomar medida para prevenir este tipo de accidentes.

Es por lo anterior y con la finalidad de proteger a los más pequeños, que se presenta esta iniciativa, a fin de que en la Ley de Tránsito se establezca la obligatoriedad del uso de sillas especiales para los niños, además de indicar que deben viajar en los asientos traseros del auto.

La Ley de Vialidad y Tránsito actualmente hace una mención en el artículo 36 del uso de estos dispositivos para el transporte de los niños en menores de tres años, sin embargo, se menciona de manera general, sin especificar la manera en que deben instalarse, ni se menciona a los niños que siendo mayores de tres años aún necesitan de protección especial.

Es por ello que se pretende incluir en la legislación estatal un mecanismo que haga necesario el uso de sistemas de protección en el transporte infantil, con lo cual se eviten lesiones y muertes en los menores de hasta doce años de edad; puesto que se establecerá también que los menores de doce años y mayores de cuatro años deberán estar en los asientos posteriores y con el cinturón de seguridad puesto.

El objetivo de la implementación de las sillas es proteger y disminuir la tasa de mortalidad de los niños pequeños en accidentes de tránsito.

Está demostrado en base a la experiencia de Estados Unidos y Europa que deben tomarse estas medidas a fin de que los menores de doce años estén mayormente protegidos y así evitar mayores consecuencias.

Uno de los riesgos más importantes se crea al llevar a los pequeños en los brazos, dentro o fuera de la correa de seguridad. En estos casos, frente a un accidente, el niño duplica su peso y resulta muy difícil sostenerlo.

Por tanto, conociendo el daño que un accidente de tránsito puede provocar en un niño, el uso de dispositivos para el transporte de niños es una medida importante que se debe aplicar para evitar o reducir la gravedad de las heridas sufridas por los ocupantes de vehículos en caso de un accidente, así como que los menores viajen en los asientos traseros del vehículo.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto de:

**D E C R E T O**

PRIMERO. Se adiciona una fracción segunda al artículo 50, recorriéndose las subsecuentes, se reforma la fracción séptima del artículo 36 y el artículo 51; todos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 36. Sin perjuicio de lo dispuesto en las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en sus reglamentos, los vehículos que transiten por las vías públicas por lo menos deberán poseer en correcto funcionamiento los siguientes sistemas, dispositivos, equipo y accesorios de seguridad:

I a VI...

VII. En el caso de transportar menores de edad deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 50 fracción segunda.

Artículo 50. Son obligaciones de los conductores:

I...

II. En el caso de transportar menores de edad, deberán seguir con las siguientes reglas:

- a. Los menores de dos años, en todo momento, deberán viajar en los dispositivos para el transporte de niños, o silla de viaje, la cual estará dirigida hacia atrás, en el sentido contrario a la marcha y con las correas del auto tensas y firmes.
- b. Los menores de cuatro años pero mayores de dos, deberán viajar en los dispositivos para el transporte de niños, o silla de viaje, la cual deberá deben ir al medio, mirando hacia delante y con las correas del auto tensas y firmes.
- c. Los menores de doce años, deberán que midan menos de 1.45 metros de estatura deberán viajar en el asiento trasero del vehículo, y utilizando el cinturón de seguridad.

Las especificaciones técnicas de los dispositivos para el transporte de niños, o sillas de viaje, se definirán reglamentariamente.

Artículo 51. Los conductores de vehículos de paso preferencial o emergencia quedarán exentos de cumplir con lo dispuesto en las fracciones tercera, cuarta, quinta, sexta y novena a que hace referencia el artículo que precede, siempre que sea

en uso de funciones propias de seguridad y atención social, observando en todo momento las debidas precauciones.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea tórnese a la secretaría para que elabore la minuta de Decreto

DADO. En la Sala Morelos del H. Congreso del Estado a los seis días del mes de julio del 2018.

ATENTAMENTE: DIP. IMELDA IRENE BELTRÁN AMAYA].

[Salen de la Sala la Diputada Leticia Ortega Máynez y los Diputados Jorge Carlos Soto Prieto y Pedro Torres Estrada].

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

En seguida, me permito informarles, que han concluido las licencias de los Legisladores: Diputado Malaxechevarría, Diputada Laura... Laura Mónica Marín Franco, Diputada Maribel Hernández, Diputado René Frías Bencomo, Diputada Leticia Ortega Máynez, Diputada Laura... Blanca Gámez, Diputado Hever Quezada, Diputada Adriana Fuentes, por lo que cual... por lo que a partir de... de esta fecha quedan nuevamente integrados como legisladores.

Toda vez que a los diputados citados, les es prácticamente posible acudir ante esta Diputación Permanente, han manifestado su deseo externado por una servidora en líneas de riba que me permití darlo a conocer y con el propósito de llevar acabo el mismo procedimiento legislativo que se realizó al concederles la licencia, le solicito a la primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda con la votación.

[Se reincorporan a la sesión la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya y el Diputado Pedro Torres Estrada].

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Pregunto a las y los

diputados, si están de acuerdo con la solicitudes formuladas, en el sentido de que se someta a votación, por considerarse que es un asunto de urgente resolución, de conformidad de lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto levantado la mano.

¿Quienes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados, de los diputados: Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidenta, que se han manifestado 6 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, respecto a que dichas solicitudes, se consideran que tienen el carácter de urgente.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Solicito nuevamente, a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, se sirva a someter a consideración de la Diputación Permanente, las solicitudes presentadas, para darles el trámite legal que corresponda.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la

Presidencia... perdón.

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con las solicitudes antes formuladas, favor de expresar el sentido de su voto, levantando la mano.

¿Quienes estén por la afirmativa?

**- Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su voto a favor las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.)]

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de los diputados Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), los dos últimos con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidenta, que se han manifestado 6 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, de los... de las solicitudes antes planteadas.

**- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** En consecuencia, instruyo a la Secretaria de Asuntos Legislativos, elabore los decretos correspondientes.

[Texto íntegro del Decreto 820/2018 II D.P.]:

DECRETO No. LXV/EXDEC/0820/2018 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido, a partir del día 02 de julio de 2018, el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, mediante el Decreto No. LXV/LICEN/0803/2018 II D.P.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Decreto No. LXV/LICEN/0803/2018 II D.P., queda sin efectos a partir del día 02 de julio de 2018.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;  
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;  
EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO].

[Texto íntegro del Decreto 821/2018 II D.P.]:

DECRETO No. LXV/EXDEC/0821/2018 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido, a partir del día 02 de julio de 2018, el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Maribel Hernández Martínez, mediante el Decreto No. LXV/LICEN/0807/2018 II D.P.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Decreto No. LXV/LICEN/0807/2018 II D.P.,

queda sin efectos a partir del día 02 de julio de 2018.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. LAURA MÓNICA MARÍN FRANCO].

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

[Se reincorpora a la sesión el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidenta:

**Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.**

Vicepresidentes:

**Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.**

**Dip. Hever Quezada Flores.**

Secretarias:

**Dip. Carmen Rocío González Alonso.**

**Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.**

Prosecretarios:

**Dip. Laura Mónica Marín Franco.**

**Dip. Pedro Torres Estrada.**

**Dip. Gabriel Ángel García Cantú.**

**Dip. Héctor Vega Nevárez.**

**7.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN**

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el martes 10 de julio del año en curso, a las once horas en el... en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente.

Y siendo las once, cuarenta y cinco horas, del día seis de julio del año 2018, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores Legisladores, y que tengan buenas tardes.

[Hace sonar la campana].